

2. La denuncia de una de las partes surtirá efectos a los noventa días de su interposición.

En todas las actuaciones del CAR, tanto públicas como privadas, se garantiza el bilingüismo en los términos de los artículos 3.2 de la Constitución Española y 3.º, 3, del Estatuto de Autonomía de Cataluña Ley Orgánica 4/1979.

Undécima.-El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio será causa suficiente para su denuncia.

Y como muestra de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.-El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes. Javier Gómez-Navarro.-El Secretario general de Deportes de la Generalidad de Cataluña, Josep Lluís Vilaseca.

ANEXO

Inversiones Centro de Alto Rendimiento de San Cugat del Vallés

Superproyecto	Total*
A) Equipamiento deportivo para las diversas salas	52.741
B) Obras remodelaje y nueva planta	150.697
C) Obras y equipamientos	130.737
D) Suministro de material clínico diverso	74.562
E) Material diverso para equipar el Centro	11.800
F) Material de informática	24.496
G) Material pista atletismo	6.440
H) Otras obras y equipamiento	275.757
I) Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	45.147
J) Inversiones en mobiliario y utensilios	12.000
K) Adquisición de equipos proceso de información	20.970
Total	805.347

* En miles de pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

26530 RESOLUCION de 9 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.712 el filtro químico contra anhídrido sulfuroso, marca «Seybol», modelo 88-B, fabricado y presentado por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», con domicilio en Alonsotegui-Baracaldo (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro químico contra anhídrido sulfuroso, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el filtro químico contra anhídrido sulfuroso, marca «Seybol», modelo 88-B, fabricado y presentado por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», con domicilio en Alonsotegui-Baracaldo (Vizcaya), carretera Bilbao-Valmaseda, kilómetro 9 (Elkartegi), como filtro químico contra anhídrido sulfuroso para ser utilizado por dos unidades filtrantes con la mascarilla marca «Seybol», modelo Respir II, y nunca ser utilizada como una unidad filtrante.

Segundo.-Cada filtro químico de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.712.-9-9-88.-Filtro químico contra anhídrido sulfuroso. Utilizar siempre como dos unidades filtrantes con la mascarilla marca «Seybol», modelo Respir II, nunca como una sola unidad filtrante».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-15, de «Filtros químicos y mixtos contra anhídrido sulfuroso», aprobada por Resolución de 12 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Madrid, 9 de septiembre de 1988.-El Director general, Carlos Navarro López.

26531 RESOLUCION de 9 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.705 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos modelo «Bulnes», de clase I, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados del Cidacos, Sociedad Limitada», de Calahorra (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos modelo «Bulnes», de clase I, grado A, presentada y fabricada por la Empresa «Calzados del Cidacos, Sociedad Limitada», de Calahorra (La Rioja), avenida del Ebro, sin número, Polígono Neinver 3, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.705.-9-9-88.-Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase I.-grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5, de «Calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 9 de septiembre de 1988.-El Director general, Carlos Navarro López.

26532 RESOLUCION de 9 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.707 el adaptador facial tipo mascarilla, marca «Seybol», modelo «Respir II», fabricado y presentado por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», de Alonsotegui-Baracaldo (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho adaptador facial tipo mascarilla, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el adaptador facial tipo mascarilla, marca «Seybol», modelo «Respir II», fabricado y presentado por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», con domicilio en Alonsotegui-Baracaldo (Vizcaya), carretera Bilbao-Valmaseda, Km 9 (Elkartegi), como medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.-Cada adaptador facial de dichos marca, modelo y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.707.-9-9-88.-Adaptador facial tipo mascarilla».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-7, de «Adaptadores faciales», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Madrid, 9 de septiembre de 1988.-El Director general, Carlos Navarro López.

26533 RESOLUCION de 9 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.711 el filtro químico contra amoníaco, marca «Vispro», modelo 500-K, fabricado y presentado por la Empresa «Llorca Protección Laboral, Sociedad Anónima», de Sant Feliú de Codines (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro químico contra amoníaco, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el filtro químico contra amoníaco, marca «Vispro», modelo 500-K, fabricado y presentado por la Empresa «Llorca Protección Laboral, Sociedad Anónima», con domicilio en Sant Feliú de Codines (Barcelona), calle Tomás Vila, número 21, como filtro químico contra amoníaco para ser usado en ambientes contaminados en concentración no superior a 2.500 ppm (0,25 por 100) en volumen.

Segundo.-Cada filtro químico de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.711.-9-9-88.-Filtro químico contra amoníaco.-Para ser usado en ambiente contaminado en concentración no superior a 2.500 ppm (0,25 por 100) en volumen».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-10, de «Filtros químicos y mixtos contra amoníaco», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre).

Madrid, 9 de septiembre de 1988.-El Director general, Carlos Navarro López.

26534 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.713 la gafa de montura, tipo universal, marca «Carlos García», modelo Epsilon-1, fabricada y presentada por la Empresa «Carlos García», con domicilio en Madrid.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa, de montura tipo universal, para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Carlos García», modelo Epsilon-1, fabricada y presentada por la Empresa «Carlos García García», con domicilio en Madrid, calle Luis Sánchez Zorrilla, número 9, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase B, por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 7.7.7.

Segundo.-Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra B y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.713.-9-9-88.-Carlos García/Epsilon.-1/7.7.7».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, de «Gafas de montura universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 9 de septiembre de 1988.-El Director general, Carlos Navarro López.

26535 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.709 el filtro químico contra amoníaco, marca «Auer» (MSA), modelo 2730 Abek, importado de Berlín (República Federal de Alemania), y presentado por la Empresa «MSA Española, Sociedad Anónima», de San Just Desvern (Barcelona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro contra amoníaco, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el filtro químico contra amoníaco, marca «Auer» (MSA), modelo 2730 Abek, presentado por la Empresa «MSA Española, Sociedad Anónima», con domicilio en San Just Desvern (Barcelona), Narcís Monturiol, 7, polígono industrial, apartado de Correos 104, que lo importa de Berlín (República Federal de Alemania), donde es fabricado por su representada la firma «Auergerellschaft, GmbH», como filtro químico contra amoníaco.

Segundo.-Cada filtro químico de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afectará sus condiciones

técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.709.-9-9-88.-Filtro químico contra amoníaco».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-10, de «Filtros químicos y mixtos contra amoníaco», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre).

Madrid, 9 de septiembre de 1988.-El Director general, Carlos Navarro López.

26536 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.700, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Lemaitre, de clase I, grado A, importada de Francia y presentada por la Empresa «Llorca Protección Laboral, Sociedad Anónima», de Sant Feliú de Codines (Barcelona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad, contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Lemaitre, de clase I, presentada por la Empresa «Llorca Protección Laboral, Sociedad Anónima», con domicilio en Sant Feliú de Codines (Barcelona), calle Tomás Vilá, 21, que lo importa de Francia donde es fabricada por su representada la firma «Le Maitre Securite», como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.700. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase I. Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma técnica reglamentaria MT-5, de «Calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 9 de septiembre de 1988.-El Director general, Carlos Navarro López.

26537 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.715 el adaptador facial tipo mascarilla, marca «Vistro», modelo 750, fabricado y presentado por la Empresa «Llorca Protección Laboral, Sociedad Anónima», de Sant Feliú de Codines (Barcelona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho adaptador facial, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el adaptador facial tipo mascarilla, marca «Vispro», modelo 750, fabricado y presentado por la Empresa «Llorca Protección Laboral, Sociedad Anónima», con domicilio en Sant Feliú de Codines (Barcelona), calle Tomás Vila, número 21, como medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.-Cada adaptador facial de dichos modelo, marca y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.715.-18-10-88.-Adaptador facial tipo mascarilla».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-7 de «Adaptadores faciales», aprobada por Resolución de 23 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Madrid, 18 de octubre de 1988.-El Director general, Carlos Navarro López.